



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. DELEGACIÓN CEUTA

- 434.-** Plazo de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), correspondiente a 2017. **Pág. 1468**

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 446.-** Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de fecha 9 de mayo de 2017, por el que se modifica la delegación de competencias en el presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta. **Pág. 1468**

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERV. Y NAVEGACIÓN CEUTA

- 435.-** Convocatoria pública de las ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de solicitudes innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras. **Pág. 1469**

- 436.-** Convocatoria pública de selección de empresas para el desarrollo de Diagnóstico a pymes turísticas, en el marco del Programa de Competitividad Turística. **Pág. 1469**

- 437.-** Convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TICC maras. **Pág. 1470**

CIUDAD AUTONÓMA DE CEUTA

- 438.-** Información pública de apertura de un establecimiento dedicado a venta y elaboración de shushi, cuyo titular es distribuidora ceutí de alimentación, en local sito en C/ Real nº 40, local 8 (expte. 48.351-17) **Pág. 1471**

- 441.-** Bases concurso elección Reinas de las Fiestas 2017. **Pág. 1471**

- 444.-** Convocatoria ayudas para realizar cursos idiomas en el extranjero 2017. **Pág. 1473**

CIUDAD AUTONÓMA DE CEUTA

- 433.-** Aprobación inicial de la modificación del artículo 10 de los Estatutos del Instituto de Estudios Ceutíes. **Pág. 1476**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

PROCESA

- 447- Rectificación de errores aritméticos detectados en resolución de 24 de abril de 2017 por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de talleres profesionales con cargo al programa juvenil 2014-2020. **Pág. 1476**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONÓMA DE CEUTA

- 439- Decreto lista definitiva aprobados 3 plazas Cabo Bomberos. **Pág. 1477**
- 440- Decreto nombramiento carácter provisional Antonio Viera Molina puesto trabajo Jefe Servicio Transportes Terrestres. **Pág. 1478**
- 442- Debiéndose ausentar el sr. presidente de la ciudad, dispone que asuma la presidencia con carácter accidental la excma. sra. consejera de presidencia y relaciones Institucionales doña María Isabel Deu del Olmo desde a las 09:00 horas y hasta su regreso **Pág. 1479**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 443- Información pública de apertura de un establecimiento en pala teniente Ruiz, cuyo titular es Fernando Ramos Oliva, dedicado a bar-cafetería (expe. 50.781/17) **Pág. 1479**

DISPOSICIONES GENERALES**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. DELEGACIÓN CEUTA****434.- ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E 2017**

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2017, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2017 (Resolución de 19 de junio de 2017 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO**- Cuotas nacionales.**

- o A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

- o A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Ceuta, 22 de junio de 2017
EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.

Fdo. Rodrigo Martos Ávila

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

446.- el consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en virtud de las competencias que el confiere el art. 30.5 a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 05 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha acordado en su reunión del día 09 de mayo de 2017 entre otros , delegar en la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Ceuta:

- Delegar en la Presidencia la modificación de las cuantías de la resolución de expedientes de reclamación patrimonial hasta un límite de diez mil (10.000) euros.
- Delegar en la Presidencia la modificación de las cuantías de la resolución de expedientes sancionadores hasta un límite de diez mil (10.000) euros.

Facultar a la Presidencia para la firma de todos los documentos públicos y privados para el ejercicio de esta delegación, en base a los dispuesto en el art. 31 2 g) del mismo texto legal.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos de lo dispuesto en el art. 9.3 de la ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERV. Y NAVEGACIÓN CEUTA****435.- Programa InnoCámaras*****Apoyo a la Innovación en las Pymes***

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del **Programa InnoCámaras**, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (80%). El 20% adicional estará financiado por *la Cámara de Comercio* y las propias empresas beneficiarias.

Primero- Beneficiarios

Pymes y autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ceuta que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo- Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras, que incluyen dos fases secuenciales y progresivas: Fase de Asesoramiento – Diagnóstico (gratuita) y Fase de Implantación (subvencionada en un 80%)

Tercero- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Ceuta. Además, puede consultarse a través de la web www.camaradeceuta.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto- Cuantía

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 €, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER y entidad cofinanciadora (fase gratuita para la empresa beneficiaria).
- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 € (IPSI no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 80% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 5.600 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 28 de julio de 2017 a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Ceuta, 23 de junio de 2017
El Secretario General Accidental
Joaquín Mollinedo Gómez-Zorrilla

436.- Programa de Competitividad Turística. Diagnósticos a pymes turísticas

La Cámara de Comercio, industria, Servicios y Navegación de Ceuta informa de la Convocatoria Pública de selección de empresas para el desarrollo de Diagnósticos a pymes turísticas en el marco del Programa de Competitividad Turística, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio.

Primero.- Destinatarios.

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ceuta que esté dada de alta en el IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la comunidad europea.

Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la agricultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado de la Comunidad Europea.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes turísticas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Ceuta en la actuación de Diagnósticos a las pymes turísticas del Programa de Competitividad Turística. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas turísticas, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Ceuta Además puede consultarse a través de la web www.camaradeceuta.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima fijada para la realización de Diagnósticos de Turismo en el marco de esta Convocatoria es de 1.200 €. Este importe será cofinanciado en un porcentaje de 80 % con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea, a través del "Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020" y la cantidad restante será financiada por la Cámara de Comercio de Ceuta.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 28 de Julio de 2017 a las 14:00 (o hasta agotar presupuesto).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa**

Ceuta, 23 de junio de 2017
El Secretario General Accidental

Joaquín Mollinedo Gómez-Zorrilla

437.- Programa TICCámaras**Apoyo a la Incorporación de las TIC en las Pymes**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del **Programa TICCámaras** financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (80%). El 20% adicional estará financiado por la Cámara de Comercio y las propias empresas beneficiarias.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ceuta que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Ceuta en el Programa TICCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido de TIC e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Ceuta. Además, puede consultarse a través de la web www.camaradecruta.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 €, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER y la Cámara de Comercio de Ceuta (fase gratuita para la empresa beneficiaria).
- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 € (IPSI no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 80% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 5.600 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 28 de julio de 2017 a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional**Una manera de hacer Europa**

Ceuta, 23 de junio de 2017
El Secretario General Accidental
Joaquín Mollinedo Gómez-Zorrilla

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

438.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Real nº 40, Local 8, a instancia de D^a. Cristina Sánchez Sánchez, en representación de Distribuidora Ceutí de Alimentación S.L. con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51028512.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD A VENTA Y ELABORACIÓN DE SUSHI.

Ceuta, 6 de junio de 2017

LA SECRETARÍA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº.Bº. EL PRESIDENTE

Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Néstor García León

441.- El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, D. Fernando Enrique Ramos Oliva, en virtud del Decreto de fecha 10/11/16, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas tiene previsto realizar la Elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 2017, para lo cual es necesaria la aprobación de las bases que han de regir el mismo.

La ejecución de la actividad se financiará con cargo a la partida presupuestaria 226.99.3380.011 “Gastos funcionamiento actividades Festejos”, habiéndose realizado retención de crédito, con fecha 01/06/17, por importe de 1.800 € con el número de operación RC-12017000033403.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Respecto a la competencia, ésta corresponde a la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art., 21.1.f- del citado texto legal en la redacción dada por la Ley Orgánica 11/1999, de 21 de abril, concordante con el art. 41.17 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El órgano competente es el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, la competencia en materia de promoción y desarrollo de actividades lúdicas y festivas, así como espectáculos públicos, conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Aprobar las Bases de la Elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 2017, a celebrar durante el 14 de julio, por importe de 1.800,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 226.99.338.0.011, número de operación 12017000033403.

Doy fe:

LA SECRETARÍA GENERAL

EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO
Y FESTEJOS

M^a Dolores Pastilla Gómez

Fernando Enrique Ramos Oliva

Bases Elección de las Reinas de las Fiestas Patronales de Ceuta 2017

1. Se establecen tres categorías para la Elección, según certificación de los presidentes sobre los datos de las candidatas.
 - a) Reina Infantil de 7 a 10 años cumplidos antes de 7 de Julio
 - b) Reina Juvenil de 11 a 14 años cumplidos antes de 7 de Julio
 - c) Reina de 15 a 18 años cumplidos antes de 7 de Julio
2. Podrán optar a la elección, aquellas candidatas que previamente, hayan sido elegidas en sus respectivas barriadas, centros vecinales y asociaciones de vecinos inscritas en la FPAV
3. No se admitirán a concurso ninguna candidata que no cumpla el anterior punto, eliminándose en esta edición el procedimiento Libre y responsabilizándose a los propios Presidentes participantes, de la veracidad de los datos aportados por las candidatas.
4. El plazo de inscripción para participar finalizará el viernes, 08 de Julio.
5. La Elección tendrá lugar el próximo 15 de Julio (viernes) a partir de las 21.30 horas y en el Auditorio Central de la Feria (en caso de cambios en la ubicación, éstos deberán hacerse público a través de los Medios de Comunicación Locales)
6. El vestuario que llevarán las candidatas, será el siguiente en dos pases:
Categoría Infantil - Traje corto y otro de tipo rociero
Otras categorías - Traje largo y otro de tipo rociero
7. Los ensayos generales tendrán lugar desde el miércoles 13 y jueves 14, a partir de las 20.00 horas en el escenario designado para el evento.
8. El Jurado estará compuesto por siete personas, entre:
Consejero de Juventud, Deportes, Turismo y Fiestas:
Con Voz y sin Voto
Representantes del Movimiento Vecinal que no presenten candidatas:
Con Voz y Voto
Representantes del mundo del arte, estética y peluquería.
Con Voz y Voto
Los Secretarios de la Consejería:
Sin Voz ni Voto
9. Los premios otorgados por la Organización serán:
Un único premio de 600 € para cada categoría
10. La Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas otorgará además premio de banda y honores. Así como otros detalles menores a todas las candidatas.
11. En caso de existir empate, las candidatas sujetas al mismo, volverán a repetir el último pase.
12. Las candidatas que tengan el honor de ser elegidas como Reinas, deberán ataviarse para la Cabalgata con traje rociero blanco.
13. El fallo del Jurado será INAPELABLE.

Ceuta Mayo de 2017

NOTA: Estas bases y sus revisiones pertinentes son competencia exclusiva de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, quien en cualquier caso, las concensuará en colaboración directa con la Junta Directiva de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos

444.- BDNS (Identif.): 352394

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

ANUNCIO

Con fecha 24 de Mayo de 2017 y 2 de Junio de 2017, el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, dictó el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/03/2017 se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para realizar cursos de idiomas en el extranjero, destinadas a jóvenes entre 14 y 30 años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En todo lo no previsto en las mencionadas bases reguladoras, a la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De conformidad con lo establecido en la base reguladora 7ª.A, el órgano competente para aprobar la presente convocatoria es el Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, en virtud de la atribución de competencias efectuada mediante resolución de la Presidencia de fecha 22 de junio de 2015 y Decreto de 10 de noviembre de 2016 por el que se aprueba la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma.

Constan en el expediente informes de fiscalización y de consignación presupuestaria favorables al respecto.

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Se aprueba la convocatoria de ayudas para realizar cursos de idiomas en el extranjero, en régimen de concurrencia competitiva, que se registró por las Bases Reguladoras publicadas en el BOCCE nº 5.673 de fecha 28/04/2017.

Segundo.- La presente convocatoria tiene por objeto fijar los criterios y procedimientos para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de los cursos de idiomas en el extranjero, para perfeccionar el conocimiento y la práctica de los idiomas inglés, francés y alemán, así como conocer la realidad cultural del país en el que se realiza, incluidos en el Programa de Cursos de idiomas en el Extranjero que se gestiona desde la Consejería con competencia en materia de juventud.

Tercero.- Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones todos/as aquellos/as jóvenes que sean poseedores del carnet joven, con una edad comprendida entre los 14 y los 30 años, que cumplan los requisitos y demás circunstancias fijadas en las bases reguladoras y en la convocatoria y que tengan previsto realizar uno de los cursos de inglés, francés o alemán, incluidos dentro del Programa de Cursos de idiomas en el extranjero que se gestiona desde la Consejería con competencias en materia de juventud:

- a) Tener la nacionalidad española y ser residente en la Ciudad de Ceuta.
- b) Tener una edad comprendida entre los 14 y 30 años
- c) Estar en posesión del carnet joven.
- d) No ser beneficiarios de becas y/o ayudas convocadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional, ni haber sido beneficiarios/as de las ayudas para realizar cursos de idiomas en el extranjero procedentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta en ejercicios anteriores.
- e) Que el curso que se realice tenga una duración mínima de dos semanas, con 20 lecciones semanales.

Cuarto.- La cuantía de las ayudas será las siguientes:

La cuantía de las ayudas a otorgar por un máximo total de DIEZ MIL (10.000 €.-) EUROS, siendo el importe de la ayuda **de 1.000 € por beneficiario y curso, a otorgar de forma anticipada una vez se de traslado a Intervención de la Ciudad de la resolución emitida que contenga la lista definitiva de los solicitantes que hayan resultado beneficiarios a efectos de realización del curso.**

Se hará efectiva a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c que el beneficiario señale en su solicitud.

La financiación del importe de las ayudas objeto de estas bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de las ayudas.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.C.CE.

Sexto.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo a esta convocatoria y podrán descargarse de la página web de la Ciudad de Ceuta, y, una vez cumplimentadas en su totalidad y acompañadas de la documentación exigida, podrán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la Ciudad de Ceuta, de lunes a viernes. Asimismo, podrán

presentarse en las formas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

Séptimo.- La resolución de la presente convocatoria no excederá de seis meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las ayudas concedidas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Asamblea, en la Casa de la Juventud y página web de la Ciudad Autónoma.

Octavo.- Los requisitos y demás circunstancias para solicitar las ayudas para realizar cursos de idiomas en el extranjero son los que se contemplan en las Bases Reguladoras.

Noveno.- De conformidad con lo previsto en la base reguladora 8ª.C, respecto al criterio de valoración de las solicitudes que afecta a los ingresos económicos, los umbrales de renta familiar no podrán superar los siguientes:

	(N+I)	RENDA
Familias de un miembro	2	14.910 euros.
Familias de dos miembros:	3.3	24.602 euros.
Familias de tres miembros:	4.6	34.294 euros.
Familias de cuatro miembros	5.5	41.003 euros.
Familias de cinco miembros	6.2	46.221 euros.
Familias de seis miembros:	6.7	49.949 euros.
Familias de siete miembros	7.2	53.677 euros.
Familias de ocho miembros:	7.5	55.913 euros.

Para el cálculo de los umbrales de renta establecidos se ha tomado como referencia: (N+I) * IPREM (N veces multiplicador sobre el valor del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), el cual queda establecido para el año 2016 en 7.455,14€ (correspondiente a 14 pagas). Los intervalos de renta se establecen como resultado de incrementar en I puntos (índice variable) el multiplicador del IPREM por miembro de la unidad familiar.

A partir de 8 miembros en la unidad familiar se añadirán 3.500€ por cada uno de ellos.

Al calcular la renta de la unidad familiar, se tendrán en cuenta las siguientes deducciones:

- **50%** de los ingresos aportados por otros miembros que no sean los sustentadores principales.
- **600€** por cada hijo, en caso de familias numerosas.
- En el caso de que el solicitante tenga reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 65% su deducción será de **2.000 €**.
- **1.100 €** por cada hermano del solicitante menor de 25 años, universitario y que haya estudiado fuera del domicilio familiar, a 31 de diciembre de 2016.
- Adicionalmente los umbrales se incrementarán un 20% por orfandad absoluta del solicitante, que sea menor de 25 años.



La renta familiar anual se relacionará con los miembros computables aplicándose la siguiente puntuación:

1 MIEMBRO FAMILIA		
1	1.490	10 Puntos
1.491	2.981	9 Puntos
2.982	4.472	8 Puntos
4.473	5.963	7 Puntos
5.964	7.454	6 Puntos
7.455	8.945	5 Puntos
8.946	10.436	4 Puntos
10.437	11.927	3 Puntos
11.928	13.418	2 Puntos
13.419	14.909	1 Punto
14.910	En adelante	Excluido

3 MIEMBROS FAMILIA		
1	3428	10 Puntos
3429	6857	9 Puntos
6858	10288.19	8 Puntos
10288	13716	7 Puntos
13717	17146	6 Puntos
17147	20575	5 Puntos
20576	24004	4 Puntos
24005	27434	3 Puntos
27435	30863	2 Puntos
30864	34293	1 Punto
34294	En adelante	Excluido

5 MIEMBROS FAMILIA		
1	4.622	10 Puntos
4.623	9.243	9 Puntos
9.244	13.865	8 Puntos
13.866	18.487	7 Puntos
18.488	23.109	6 Puntos
23.110	27.731	5 Puntos
27.732	32.353	4 Puntos
32.354	36.975	3 Puntos
36.976	41.597	2 Puntos
41.598	46.220	1 Punto
46.221	En adelante	Excluido

7 MIEMBROS FAMILIA		
1	5366	10 Puntos
5.367	10.734	9 Puntos
10.735	16.102	8 Puntos
16.103	21.469	7 Puntos
21.470	26.837	6 Puntos
26.838	32.205	5 Puntos
32.206	37.572	4 Puntos
37.573	42.940	3 Puntos
42.941	48.308	2 Puntos
48.309	53.676	1 Punto
53.677	En adelante	Excluido

2 MIEMBROS FAMILIA		
1	2459	10 Puntos
2.460	4919	9 Puntos
4.920	7379	8 Puntos
7.380	9839	7 Puntos
9.840	12300	6 Puntos
12.301	14760	5 Puntos
14.761	17220	4 Puntos
17.221	19680	3 Puntos
19.681	22140	2 Puntos
22.141	24601	1 Punto
24.602	En adelante	Excluido

4 MIEMBROS FAMILIA		
1	4.099	10 Puntos
4.100	8.199	9 Puntos
8.200	12.299	8 Puntos
12.300	16.400	7 Puntos
16.401	20.500	6 Puntos
20.501	24.600	5 Puntos
24.601	28.701	4 Puntos
28.702	32.801	3 Puntos
32.802	36.901	2 Puntos
36.902	41.002	1 Punto
41.003	En adelante	Excluido

6 MIEMBROS FAMILIA		
1	4.993	10 Puntos
4.994	9988	9 Puntos
9.989	14.983	8 Puntos
14.984	19.978	7 Puntos
19.979	24.973	6 Puntos
24.974	29.968	5 Puntos
29.969	34.963	4 Puntos
34.964	39.958	3 Puntos
39.959	44.953	2 Puntos
44.954	49.948	1 Punto
49.949	En adelante	Excluido

8 MIEMBROS FAMILIA		
1	5.590	10 Puntos
5.591	11.181	9 Puntos
11.182	16.772	8 Puntos
16.773	22.364	7 Puntos
22.365	27.955	6 Puntos
27.956	33.546	5 Puntos
33.547	39.138	4 Puntos
39.139	44.729	3 Puntos
44.730	50.320	2 Puntos
50.321	55.912	1 Punto
55.913	En adelante	Excluido

Décimoprimer.- De conformidad con lo previsto en la base reguladora 12ª., respecto a las obligaciones de los beneficiarios, además de lo recogido en las Bases Reguladoras, la persona que resulte beneficiaria de ayuda tendrá que aportar documento acreditativo de la matrícula o inscripción del solicitante en un Curso de Idiomas en el Extranjero **en el año 2017**, del Programa que gestiona la Consejería competente en materia de juventud.

Décimosegundo.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses.

En Ceuta, 21 de junio de 2017

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F. EL CONSEJERO DE JUVENTUD,
DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS

Fernando Ramos Oliva

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

433.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en su sesión celebrada el pasado 31 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 10 de los Estatutos del Instituto de Estudios Ceutíes.

Lo que se hace público, significando que el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, sita en el Edificio Anexo al Teatro Auditorio del Revellín de Ceuta, donde los interesados podrán examinarlo y presentar sugerencias en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Ceuta, 16 de junio de 2017

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

María Dolores Pastilla Gómez

PROCESA

447.- Por medio del presente, adjunto remito Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, mediante la que se rectifican errores aritméticos detectados en la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 24 de abril de 2017, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de talleres profesionales con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El Director General
José Diestro Gómez

N. Ref: JROIF

Expd: Rect. Resolución 004131 (24 de abril de 2017)

Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 22 de junio de 2017, mediante la que se rectifican errores aritméticos detectados en la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 24 de abril de 2017.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de 24 de abril de 2017, se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de talleres profesionales con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Revisada la publicación de la citada Resolución en el BOCCE EXTRAORDINARIO nº 12, de 28 de abril de 2017, se ha comprobado la existencia de un error aritmético en el Anexo A.1.2.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, en relación a los compromisos adquiridos por el TALLER PROFESIONAL "EMBÁRCATE EN NUESTRO PROYECTO-APP PARA EL TURISMO NÁUTICO", EXPDTE 6/2017/TP.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, **HE RESUELTO:**

1º.- Rectificar el error aritmético detectado en el Anexo A.1.2.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, de la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de 24 de abril de 2017, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de talleres profesionales con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, quedando inamovible el resto del contenido de la citada Resolución.

Donde dice:

A.1.2.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Nº EXPDTE	PROYECTO	COMPROMISOS
6/20177TP	TALLER PROFESIONAL "EMBÁRCATE EN NUESTRO PROYECTO-APP PARA EL TURISMO NÁUTICO"	Formación de 15 alumnos/as – trabajadores/as por valor de 103.200,00 €, de acuerdo al presupuesto desglosado en memoria.
		Contratación de alumnos/as-trabajadores/as por valor de 75.467,90 €
		Desarrollo de programa conforme a memoria reformulada tras PRP
		Contratación de 15 alumnos/as-trabajadores/as seleccionados por Procesa de acuerdo a lo establecido en el documento regulador
		Destinar para el ejercicio de la actividad los materiales y aulas detallados en la memoria
		1 diplomado con más de 6 meses de experiencia formativa de nueva contratación para la impartición de la formación, un director de proyecto y un administrativo de personal propio de la entidad asignados al proyecto.
		Entrega del Plan de Prevención de Riesgos Laborales a petición de Procesa
		Desarrollo de actividad de los alumnos/as – trabajadores/as en el desarrollo de aplicaciones para el impulso del turismo náutico.

Debe decir:**A.1.2.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Nº EXPDTE	PROYECTO	COMPROMISOS
6/20177TP	TALLER PROFESIONAL "EMBÁRCATE EN NUESTRO PROYECTO-APP PARA EL TURISMO NÁUTICO"	Formación de 15 alumnos/as – trabajadores/as por valor de 82.743,00 €, de acuerdo al presupuesto desglosado en memoria.
		Contratación de alumnos/as-trabajadores/as por valor de 95.924,00 €
		Desarrollo de programa conforme a memoria reformulada tras PRP
		Contratación de 15 alumnos/as-trabajadores/as seleccionados por Procesa de acuerdo a lo establecido en el documento regulador
		Destinar para el ejercicio de la actividad los materiales y aulas detallados en la memoria
		1 diplomado con más de 6 meses de experiencia formativa de nueva contratación para la impartición de la formación, un director de proyecto y un administrativo de personal propio de la entidad asignados al proyecto.
		Entrega del Plan de Prevención de Riesgos Laborales a petición de Procesa
		Desarrollo de actividad de los alumnos/as – trabajadores/as en el desarrollo de aplicaciones para el impulso del turismo náutico.

2º.- Dar publicidad en legal forma a la rectificación presentada.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO

Mª Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

439.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Celebrada la Convocatoria para la provisión de TRES plazas de CABO DE BOMBEROS de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo C, subgrupo C1, Nivel 20, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2016, (BOCCE Nº 5.596 de 02-08-2016), ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos la relación definitiva de aprobados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28 de febrero de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autónomo), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se hace pública la lista definitiva de aprobados de la Convocatoria para la provisión de TRES plazas de CABO DE BOMBEROS de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Grupo C, subgrupo C1, Nivel 20, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2016, (BOCCE Nº 5.596 de 02-08-2016).

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
45069908-M	DORADO	SANCHEZ	JUAN G.	82,030
45079926-H	MORENO	DORADO	JULIO	79,835
45077850-N	MOYA	SANTIAGO	JUAN A.	76,764

2º.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,

Mª Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA,

Kissy Chandiramani Ramesh

440.- La Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace precisa la resolución del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Transportes Terrestres con carácter provisional (B.O.C.CE nº 5.665 de fecha 31 de marzo de 2017) de acuerdo con los pronunciamientos declarados por la Comisión de Valoración en sus sesiones de 09/06/17 y de 16/06/17, figurando en esta última como aspirante seleccionado D. Antonio Viera Molina.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base octava de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta a la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo indicando el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La base undécima dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra con carácter provisional a D. Antonio Viera Molina con DNI 45066273G, para el puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Transportes Terrestres, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL LA CONSEJERA,

442.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO.-

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 24 de junio, a partir de las 09:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2016,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, doña María Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 24 de junio, a partir de las 09:00 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DOY FE:
LA SECRETARIA GENERAL

María Dolores Pastilla Gómez

EL PRESIDENTE,

Juan Jesús Vivas Lara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

443.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Plaza Teniente Ruiz s/n, a instancia de D. Fernando Ramos Oliva, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.070.756-W.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR-CAFETERIA.

Ceuta, 20 de junio de 2017
LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
PdF EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Néstor García León

— o —